

III. OTRAS DISPOSICIONES

AUGAS DE GALICIA

CORRECCIÓN DE ERRORES. Resolución de 13 de junio de 2024 por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección, mediante concurso, de los ayuntamientos participantes en el desarrollo, implantación y puesta en marcha de una red autonómica de estaciones digitales de monitorización de sistemas de abastecimiento de agua potable en alta, y se convoca para el año 2024.

Advertidos errores en la resolución, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 123, de 26 de junio de 2024, es necesario efectuar la siguiente corrección:

En la página 39289, en el párrafo 8, donde dice:

«a) El formulario que figura en el siguiente apartado de la página web de Augas de Galicia <https://augasdegalicia.xunta.gal/abastecemento>».

Debe decir:

«a) El formulario que figura en el siguiente apartado de la página web de Augas de Galicia https://augasdegalicia.xunta.gal/seccion-tema/c/Obras_AHG_Abastecemento?content=/Portal-Web/Contidos_Augas_Galicia/Seccions/dixitalizacion-abastecemento/seccion.html».

En la página 39295, en el párrafo 5, donde dice:

«2. Identificación de las necesidades de digitalización del abastecimiento en alta y grado de compromiso con la digitalización. Se analizará la justificación que realicen los ayuntamientos de sus necesidades de digitalización y las actuaciones previas de digitalización ejecutadas según lo recogido en la memoria técnica presentada. Hasta un máximo de 35 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:».

Debe decir:

«b) Identificación de las necesidades de digitalización del abastecimiento en alta y grado de compromiso con la digitalización. Se analizará la justificación que realicen los ayuntamientos de sus necesidades de digitalización y las actuaciones previas de digitalización ejecutadas según lo recogido en la memoria técnica presentada. Hasta un máximo de 35 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:».



En la página 39296, en los párrafos 3, 4, 5 y 6, donde dice:

«3. El plan municipal de emergencia frente a la sequía. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan municipal de emergencia frente a la sequía aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.

5 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan municipal de emergencia frente a la sequía aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan municipal de emergencia frente a la sequía aprobado en los últimos 5 años».

Debe decir:

«c) El plan municipal de emergencia frente a la sequía. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan municipal de emergencia frente a la sequía redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.

5 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan municipal de emergencia frente a la sequía redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan municipal de emergencia frente a la sequía redactado en los últimos 5 años».

En la página 39296, en los párrafos 7, 8, 9 y 10, donde dice:

«4. La auditoría para la cuantificación de pérdidas. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con una auditoría para la cuantificación de pérdidas aprobada en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia de la misma y la justificación de su aprobación.



5 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con una auditoría para la cuantificación de pérdidas aprobada en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia de la misma pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud una auditoría para la cuantificación de pérdidas aprobada en los últimos 5 años».

Debe decir:

«d) La auditoría para la cuantificación de pérdidas. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con una auditoría para la cuantificación de pérdidas redactada en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia de la misma y la justificación de su aprobación.

5 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con una auditoría para la cuantificación de pérdidas redactada en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia de la misma pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud una auditoría para la cuantificación de pérdidas redactada en los últimos 5 años».

En la página 39297, en los párrafos 1, 2, 3 y 4, donde dice:

«5. El plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.

5 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas aprobado en los últimos 5 años».



Debe decir:

«e) El plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.

5 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan de actuaciones para la reducción de las pérdidas redactado en los últimos 5 años».

En la página 39297, en los párrafos 5, 6, 7 y 8, donde dice:

«6. El plan director de abastecimiento municipal. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan director de abastecimiento municipal aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.

5 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan director de abastecimiento municipal aprobado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en el caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan director de abastecimiento municipal aprobado en los últimos 5 años».

Debe decir:

«f) El plan director de abastecimiento municipal. Hasta un máximo de 10 puntos. Los puntos se distribuirán de la siguiente manera:

10 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan director de abastecimiento municipal redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo y la justificación de su aprobación.



5 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que cuenten con un plan director de abastecimiento municipal redactado en los últimos 5 años y que aporten a la solicitud una copia del mismo pero no la justificación de su aprobación.

0 puntos en caso de ayuntamientos solicitantes que no aporten a la solicitud un plan director de abastecimiento municipal redactado en los últimos 5 años».

En la página 39297, en el párrafo 9, donde dice:

«7. En el supuesto de que más de una solicitud obtenga la misma puntuación, el desempate se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:».

Debe decir:

«2. En el supuesto de que más de una solicitud obtenga la misma puntuación, el desempate se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:».

